OBJETO: PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES. PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ

INVITACIÓN CV-PC-003-2024-SEN

DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS DE CARÁCTER FINANCIERO RECIBIDAS A LA INVITACION PUBLICA

MAYO 06 DE 2024

PÚBLICO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite dar respuesta a las observaciones financieras, formuladas por los Proponentes a la invitación publica **INVITACIÓN CV-PC-003-2024-SEN**.

01	
Empresa	CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE
Fecha	CO1.MSG.6086564

OBSERVACIÓN 1:

"Después de Hallar el capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente); donde me indica la cantidad de salarios que en mi ejemplo serán (168 SMLMV), esto en salarios mínimos del 2023 ya que se está evaluando sobre los estados financieros de ese año, verificando este resultado ahí lo ubico en la Tabla 1.

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		INDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	89 SMMLV	250 SMLMV	1,1	0,75
2	Mayor 250 SMLMV	500 SMLMV	1,2	0,70
3	Mayor 500 SMLMV	1.000 SMLMV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.000 SMLMV		1,6	0,60

Cumpliendo con estos indicadores, para hallar la capacidad Operativa, convierto esos salarios mínimos a 2024, ejemplo:

*168 smlmv en 2023 = (168*1.160.000= $194.880.000)*
*168 smlmv en 2024= (168*1.300.000= $218.400.000)*

Quiere decir que la capacidad operativa de la empresa se debe tomar así:
$218.400.000 / 0,25 = $ 873.600.000

¿O se debe tomar con el valor del 2023, es decir sobre $ 194.880.000? que me daría una capacidad operativa de $ 779.520.000"

RESPUESTA 1:

Con el fin de dar respuesta a la observación presentada por el Proponente CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE, como primera instancia, es importante mencionar que el interesado se deberá habilitar con los indicadores financieros mínimos establecidos en el estudio de sector y costos, así:

Capital de trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
89	1,1 vez	0,75

Una vez el Proponerte quede habilitado financieramente, para determinar la capacidad operativa del mismo, se tomará el capital de trabajo en SMMLV y se ubicará en el rango donde cumpla con los demás indicadores, según la Tabla 1.

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	89 SMMLV	250 SMLMV	1,1	0,75
2	Mayor 250 SMLMV	500 SMLMV	1,2	0,70
3	Mayor 500 SMLMV	1.000 SMLMV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.000 SMLMV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración Propia.

Cuando el capital de trabajo cumpla con todos los indicadores financieros establecidos en el mismo rango, se tomará el valor del capital de trabajo expresado en SMMLV y se dividirá por 0.25, el valor resultante corresponde a la capacidad operativa, de acuerdo con la fórmula establecida en la IP.

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Aplicando la fórmula para el ejemplo citado por el Proponente, donde el valor del capital de trabajo es 168 SMMLV, éste se divide en 0.25, el resultado de esta operación corresponde a la capacidad operativa, que para este caso será: 672 SMMLV, como se puede observar en la siguiente imagen.

CAPITAL DE TRABAJO	Operación	Factor divisor	Resultado - Capacidad Operativa
168 SMMLV	Dividido	0,25	672

En el caso en el que el capital de trabajo se encuentre por encima de los otros indicadores financieros, este se ubicará donde cumpla con todos los indicadores, bajo este escenario, se utilizará la Tabla 2. dando como resultado la capacidad operativa que se describe en la misma.

Tabla 2

RANGO	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DELIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[4]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 89 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 250 SMLMV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 500 SMLMV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 1.000 SMLMV	1,6	0,60	8.000 SMMLV

Finalmente, como se puede evidenciar no se requiere de realizar más operaciones, el capital de trabajo y la capacidad operativa siempre se expresarán en SMMLV.

03	
Empresa	ASOUPC
Fecha	CO1.MSG.6086345 26/04/2024 8:32:26 PM

OBSERVACIÓN 2:

"Buenas tarde Srs ICBF en los requisitos habilitantes B. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA.
CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de

liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Solicitamos a Esta al Instituto Nacional de Bienestar Familiar - ICBF se ajuste o se elimine dicho Requerimiento capacidad de trabajo de acuerdo a las tablas 1, 2 ya que las Organizaciones Sociales de bases y demas ONG No cumplirian por lo tanto no quedaran habilitadas o estaran en desventajas con Organizaciones que por años vienen manejando la Contratacion en el ICBF. Se recomienda un capital de trabajo Mayor Igual a 50 Salarios Minimos."

RESPUESTA: 2

La Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó el estudio del sector con el propósito de conocer las características de las empresas que pueden prestar los servicios de bienestar familiar que el ICBF requiere y establecer los indicadores financieros habilitantes. Los análisis efectuados se detallan en el documento Estudio de Sector, el cual hace parte de los documentos del proceso y se encuentra publicado en el portal SECOP II.

En el Estudio de Sector se indica que se tuvieron en cuenta las siguientes variables para determinar los indicadores de capacidad financiera del proceso: i) indicadores financieros establecidos en los Banco Nacional de Oferentes y programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores, los cuales se encuentran en el numeral 2 del mencionado documento, ii) Análisis de los indicadores financieros del sector, que incluye en este caso los índices financieros de 737 Entidades Sin Ánimo de Lucro, iii) Presupuestos por zona de contratación, iv) Forma de pago de los recursos aportados por el ICBF y v) plazo de ejecución estimado.

Considerando la interpretación del Capital de Trabajo relacionada en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente (CCE), donde se indica que *"Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica"* y que *"es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos"*, el ICBF analizó la pertinencia de incluir el Capital de Trabajo como indicador de capacidad financiera adicional en la Invitación pública.

Según lo relacionado en el numeral 8 del Estudio Previo, los desembolsos de los contratos de aporte resultantes de la Invitación serán de la siguiente manera:

Pago	Etapa	Periodo	Descripción	Porcentaje proyectado del total del contrato
1	Alistamiento	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de alistamiento	5%
2	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
3	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
4	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
5	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
6	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
7	Cierre	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de cierre	5%
Total general			**100%**	

Lo anterior indica que, para el desembolso de los recursos a cargo del ICBF, las ESALES contratadas recibirán un primer pago de aproximadamente 5% del valor total del contrato a los quince días, previo al inicio de la prestación del servicio a la población objetivo; por tanto, la Entidad considera que es necesario solicitar a los contratistas recursos propios para cubrir mes y medio de ejecución, con el fin de garantizar que los operadores puedan financiar de manera adecuada el inicio de la operación del servicio. Aunado a lo anterior, es importante tener en cuenta que, para establecer el capital de trabajo mínimo de 89 SMMLV, se tuvo en cuenta adicionalmente el presupuesto de la zona de menor valor que corresponde a la Zona No. 37 (Boyacá).

Con respecto al análisis de información financiera realizado, la Entidad, en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, obtuvo, consolidó y analizó la información financiera de 737 Entidades sin Ánimo de Lucro de la siguiente manera: información de 473 con corte a 31 de diciembre de 2022, 680 con corte a 31 de diciembre de 2021 y 719 con corte a 31 de diciembre de 2020.

Del análisis de la muestra fue posible evidenciar, tal como se establece en el numeral 3.2 Análisis Financiero del Sector, del documento 05_ESE_ATRAP_ESP_COMUN_240423.pdf, que: *"En cuanto al capital de trabajo, de la*

muestra analizada y del histograma se evidencia que para los años 2022, 2021 y 2020, el 80,55%%, 75,29% y el 72,32% de las ESALES, respectivamente, cuentan con un capital de trabajo igual o superior a 89 SMMLV". Dicha estadística evidencia que existe un número amplio de Entidades sin Ánimo de Lucro que cumplen con el Capital de Trabajo mínimo establecido en la Invitación Pública.

Por tanto, el indicador de capital de trabajo mínimo señalado en la Invitación Pública es adecuado y proporcional a la naturaleza y condiciones de los contratos a firmar en cada zona, fue establecido con los criterios antes mencionados y permite garantizar la liquidez operativa del interesado en el caso que resulte adjudicatario de alguno de los contratos.

En conclusión, no se acepta la observación.

4	
Empresa	SOLUCIONES LOGISTAS DEL CARIBE SAS
Fecha	CO1.MSG.6086360 26/04/2024 8:41:02 PM

OBSERVACIÓN 3:

"Buenas tarde Srs ICBF en los requisitos habilitantes B. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA.
CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Solicitamos a Esta al Instituto Nacional de Bienestar Familiar - ICBF se ajuste o se elimine dicho Requerimiento capacidad de trabajo de acuerdo a las tablas 1, 2 ya que las Organizaciones Sociales de bases y demás ONG No cumplirían por lo tanto no quedaran habilitadas o estaran en desventajas con Organizaciones que por años vienen manejando la Contratación en el ICBF. Se recomienda un capital de trabajo Mayor Igual a 50 Salarios Mínimos."

RESPUESTA: 3

Por favor remitirse a la respuesta proyectada para la pregunta No.1 del Observante 003 ASOUPC.

12	
Empresa	CORPORACION CULTURAL DE AFRODESCENDIENTE ATAOLE
Fecha	CO1.MSG.6095917 30/04/2024 11:02:30 AM

OBSERVACIÓN 4:

"EN EL PRESENTE PROCESO, PREGUNTO. EL UNICO SOPORTE PARA SOPORTAR LA INFORMACION FINANCIERA ES SOLO RUP O SE PUEDE INCLUIR COMO SOPORTES DE INFORMACION FINANCIERA LOS ESTADOS FINANCIEROS?"

RESPUESTA: 4:

Para dar respuesta al Proponente CORPORACION CULTURAL DE AFRODESCENDIENTE ATAOLE es importante mencionar que de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓNCV-PC-003-2024-SEN numeral 3.2 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE) Literal A INSCRITOS EN EL RUP:

"Para la verificación de los criterios financieros, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta, VIGENTE y EN FIRME, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Lo anterior aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al decreto mencionado y renovaron la información financiera respectiva. La información debe estar con corte a 31 de diciembre de 2023", los Oferentes solo pueden ser evaluados mediante la información financiera registrada en dicho documento; en armonía con la NOTA 2, del mismo numeral que señala: "*NOTA 2: Es obligatorio*

presentar el Registro Único de Proponentes, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovados y en firme y no se tendrá en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.”.

Lo anterior aplica para oferentes singulares y plurales.

Finalmente, la Entidad se permite aclarar que para la verificación de los requisitos jurídicos técnicos y financieros, el proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta, vigente y en firme.

En este sentido no se acepta la observación y se recalca que la verificación de los requisitos habilitantes financieros se realizará únicamente con la información financiera registrada en el RUP, y no se aceptará información financiera diferente a ésta.

14	
Empresa	CORPORACION COLOMBIA AVANZA
Fecha	CO1.MSG.6100411 - 30/04/2024 0:00:00

OBSERVACIÓN 4:

"Con el fin de tener mayor claridad del sistema de costos de Atrapasueños, solicitamos la publicación del anexo económico, estudio de costos o documentos que den cuenta del valor unitario por ítem; esto, partiendo que la publicada referencia exclusivamente el valor total por cada Regional y no establece el valor unitario como lo es el talento humano que se encuentra como un costo fijo.”

RESPUESTA 4:

La Dirección de Abastecimiento elaboró el estudio de costos para la estrategia atrapasueños en la modalidad espacios comunitarios a solicitud de la Dirección de Adolescencia y Juventud, como insumos para la elaboración del estudio de costos, el área misional remitió la ficha de condiciones técnicas con los componentes mínimos requeridos para el servicio. Con base en esta información, la Dirección de Abastecimiento elaboró los cálculos y estimaciones para establecer el valor máximo a reconocer a los operadores por niño o niña focalizada según los componentes de costo estipulados por la Dirección de Adolescencia y Juventud (Talento humano, Refrigerios, Materiales, Transporte, Seguros, Seguridad y protección personal, Comunicaciones, etc.).

PÚBLICA

Es necesario resaltar que en el numeral 1. Objetivo del estudio, del Estudio de Costos, se precisa: *"En concordancia con lo anterior, el objetivo del estudio es estimar el costo cupo mes (CCM) por beneficiario (cupos) en cada regional y por etapas (alistamiento, atención y cierre). Así mismo, estimar el costo total de la Forma de Atención Atrapasueños Espacios Comunitarios para el periodo previsto de ejecución*.

De conformidad con lo anterior, a través del modelo de costos se realizan las estimaciones de los valores de todos los componentes asociados a la ejecución del Programa con el fin de determinar el valor cupo mes máximo que se podrá reconocer a un operador, el cual responde no solo a los costos unitarios de los ítems que integran los diversos componentes, por el contrario, estos están inmersos dentro del costos cupo mes el cual está integrado a su vez por variables como el plazo estimado de ejecución, la focalización y las proporciones definidas por cada componente de acuerdo con las necesidad de operación de la modalidad. Finalmente, se precisa que en el anexo No. 2 del estudio de costos denominado "Resumen de costos – archivo en Excel", se encuentran los costos por regional, para cada etapa y detallando los diferentes componentes de la ficha técnica.

Sin otro particular,

LUIS FERNANDO DUQUE VENEGAS
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

Proyectó:

Lina Pérez Morillo	Contratista Dirección de Abastecimiento
Gloria Moreno Triana	Contratista Dirección de Abastecimiento
Francy Johanna Florez	Contratista Dirección de Abastecimiento
Alejandro Gamboa	Contratista Dirección de Abastecimiento

Revisó:

Mónica Quevedo Correa	Contratista Dirección de Abastecimiento
Camilo Andres Castañeda	Contratista Dirección de Abastecimiento

PUBLICA